

REGISTRO DE TALLERES DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Introducción.

Los Centros de Convivencia de Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza ofrecen un programa de actividades como espacio para fomentar la participación, el encuentro y la integración de un colectivo social como son los mayores, a través de los talleres.

Los objetivos que se pretenden desarrollar con los talleres son:

- .- Favorecer la independencia y la autonomía personal.
- .- Favorecer el disfrute de la vida.
- .- Reforzar el mantenimiento de las capacidades funcionales.
- .- Apoyar la creación de grupos autónomos de actividad.
- .- Desarrollar acciones educativas de carácter individual y grupal.

Artículo 1.º Creación y finalidad del Registro.

Con la finalidad de ofrecer una bolsa de talleres a desarrollar en los Centros de Convivencia para Personas Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, facilitando a las Unidades Técnicas de los centros gestores la homogeneización en cuanto a la acreditación jurídica de quien imparte los talleres, así como el proyecto pedagógico, los profesionales y la cuantía de los mismos, se crea el Registro de Talleres de los Centros de Convivencia de Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Artículo 2.º Carácter instrumental.

1.- El Registro es un instrumento dirigido a entidades o personas con entidad jurídica que impartan talleres en los Centros de Convivencia de Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza.

2º.- En el Registro constarán los datos solicitados y aportados por los interesados para su inscripción, relacionados con los contenidos propios del Registro.

Artículo 3.º Dependencia orgánica.

El Registro de talleres de los Centros de Convivencia de Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, será llevado a cabo por Área en la que se encuentren adscritos.

Artículo 4.º Tratamiento informatizado del Registro y garantías del uso de los datos.

El Registro tendrá un tratamiento informatizado y se observarán las limitaciones y garantías establecidas en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

El Ayuntamiento de Zaragoza hará uso de la documentación facilitada como considere más oportuno con la finalidad de este Registro.

Artículo 5.º Iniciativa para las inscripciones.

- 1.- Las inscripciones en el Registro se llevarán a cabo a solicitud de cada interesado, mediante instancia general, con la documentación correspondiente,
- 2.- El periodo de inscripción será ilimitado.

Artículo 6.º Documentación administrativa a presentar.

- 1.- Personalidad y capacidad de las entidades y personas
- 2.- Certificación acreditativa estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social.
- 3.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Artículo 7.º Documentación técnica.

- 1.- Memoria descriptiva de la trayectoria de la entidad que se quiere inscribir, en la realización de actividades de carácter similar a las que se propongan, con un máximo de 25 folios.
- 2.- Escrito del representante legal donde se relacionan las actividades que se solicitan inscribir. Anexo 1
- 3.- Para cada una de las actividades se aportará la siguiente documentación.
 - a.- Descripción de la actividad, según anexo 2.
 - b.- Proyecto pedagógico ajustado a las características de los usuarios de los Centros de Mayores Municipales, con un máximo de 25 folios, y la síntesis del mismo, según anexo 3. Aportarlo también en soporte magnético.

Los proyectos deberán incluir los siguientes contenidos mínimos:

- a) Introducción. Justificación. Fundamentación.
 - b) Objetivos.
 - c) Destinatarios. Número participantes.
 - d) Propuesta de actividades y contenidos.
 - e) Metodología general y estrategias concretas de intervención.
 - f) Temporalización de actividades y/o contenidos.
 - g) Recursos e infraestructura necesarios.
 - h) Mecanismos y criterios de evaluación.
- c.- Currículum de los monitores propuestos, acompañados del anexo 4.
 - b.- En el caso de actividades que deban utilizar material fungible, se aportará presupuesto del coste estimado por participante.
- El Área de Participación Ciudadana, a través de los técnicos que gestionen el Registro, facilitará la información y el asesoramiento técnico necesarios.

Artículo 8.º Disciplina de las actividades, duración, costes.

1º Disciplina de las actividades.

Las actividades propuestas deberán ir encuadradas dentro de las siguientes Áreas y ámbitos:

1.- Área de Salud y Calidad de Vida.

1.1.- Ámbitos:

- .- Prevención y mantenimiento.
- .- Deportes y actividad física.
- .- Formación en salud.

1.2.- Actividades posibles: entrenamiento de la memoria, yoga, tai-chi, chi kung, relajación, psicomotricidad, nutrición, cocina, bailes de salón, musicoterapia, danzaterapia, risoterapia, psicología y salud, billar, ajedrez, petanca, habilidades sociales, ciclismo, ping - pong, senderismo, etc.

2.- Área de desarrollo y expresión artística.

2.1.- Ámbitos:

- .- Música.
- .- Técnicas.
- .- Oficios.
- .- Plásticas.
- .- Artes escénicas.

2.2.- Actividades posibles: dibujo, pintura al óleo, pintura en tela, pintura en seda, acuarela, policromías, decoración en diferentes soportes, taller de color, bricolaje, cerámica, esmaltes, restauración, teatro, dramatización, rondalla, danza creativa, coral, corte y confección, lencería, joyas, abalorios, bolillos, encuadernación, enmarcación, papiroflexia, pirograbado, taraceas, jardinería, xlaparta, cine, guitarra, sevillanas, etc.

3.- Área de comunicación y cultura.

3.1.- Ámbitos:

- .- Cultura.
- .- Arte, historia, y tradiciones.
- .- Idiomas.

3.3.- Actividades posibles: Cultura, cultura aragonesa, alfabetización / neolectores, indumentaria aragonesa, francés, inglés, heráldica, historia de Aragón, juegos tradicionales, revista, tertulias, visitas culturales, radio, etc.

Si se quiere proponer cualquier otra actividad se consultará previamente con los técnicos responsables del Registro, valorando éstos su encuadre en área y ámbito.

2º Duración de las actividades.

Las actividades podrán realizarse a lo largo de todo el año escolar (octubre a junio) y / o época estival (junio a septiembre). Debiendo ajustar el proyecto para cada época, y manifestando los periodos para el desarrollo de la actividad.

Las actividades podrán tener la siguiente duración:

- 1.- Actividades de corta duración (de 1 hasta 10 horas).
- 2.- Actividades de media duración (desde 11 hasta 24 horas).
- 3.- Actividades de larga duración (a partir de 24 horas, con sesiones de 1 h, 1,30 h, o 2 horas, siendo el máximo dos sesiones semanales, no pudiéndose realizar de forma continuada en un mismo día.).
- 4.- Actividades de mantenimiento / taller abierto (de 1 a 4 horas mensuales).

Las actividades de la larga duración, no podrán realizarse en los meses de verano.

Los proyectos de actividad que contemplen la realización de sesiones con una duración diferente a la señalada en el punto anterior deberán estar conveniente justificados y fundamentados, en aras a conseguir un adecuado aprovechamiento de los contenidos o actividades a desarrollar. En todo caso, la duración deberá estar acorde con la naturaleza, objetivos y contenidos de la actividad.

En todo caso las actividades se desarrollarán en el lugar y horario establecidos por la dirección del Centro. Principalmente dentro del horario de apertura de los Centros y en los mismos, o instalaciones municipales lo más cercanas al Centro.

3º Condiciones económicas.

1.- Con carácter general, el importe máximo contemplado por hora de actividad o docencia será de 24€ más IVA para el año 2008.

La revisión de precios, que se realizará anualmente, se aplicará con el IPC correspondiente aprobado por el órgano competente.

2.- Las entidades o profesionales cuya actividad esté exenta de IVA, deberán en su caso, acreditarlo debidamente con certificación de la Agencia Tributaria.

Artículo 9.º Subsanación de la documentación.

De observarse deficiencias, se dará conocimiento de ellas a los solicitantes para que procedan a subsanarlas en el plazo de 10 días,

Artículo 10.º Inscripción de las entidades y actividades.

Las actividades / proyectos presentados deberán superar una valoración mínima, basándose estos en los siguientes criterios para su inscripción:

1- Valoración del proyecto, hasta un máximo 60 puntos.

- Coherencia entre los objetivos, técnicas y metodología propuestas. De 0 a 20 puntos.
- Adecuación del proyecto (objetivos, metodología y temporalización) a las características y objetivos de los Centro de Mayores. De 0 a 20 puntos.
- Adecuación del proyecto (objetivos, metodología y temporalización) a las características de los destinatarios del mismo. De 0 a 20 puntos.

2- Disponibilidad de monitores suficientes para atender la actividad, hasta un máximo de 6 puntos.

3- Criterios, metodología y plan de evaluación del proyecto, hasta un máximo de 20 puntos

4.- Coste de la Actividad hasta un máximo de 14 puntos, en relación inversa de puntuación, siendo 0 puntos el precio máximo ofertado y en disminución de 2 puntos por cada 50 cts. de euro.

Para la estimación favorable y su inscripción en el Registro deberá obtenerse un mínimo de 50 puntos en la valoración de cada actividad o proyecto.

Serán aspectos a tener en cuenta para rechazar propuestas actividad los siguientes.

- .- Que no superen la valoración mínima establecido en este artículo 10º.
- .- Que el coste de la actividad por hora sea superior al establecido en el artículo 8º.
- .- La inadecuación o insuficiencia del proyecto presentado.
- .- Que la actividad no se ajuste a los objetivos de los Centros de Mayores Municipales.

- Que la actividad no se ajuste a los destinatarios de los Centros de Mayores Municipales.

- Que requieran una inversión elevada en material fungible.

- Que requieran una inversión elevada en material inventariable.

- La excesiva especialización de la actividad.

10.1. Dada la importancia que el perfil y la experiencia de los profesionales tienen en el desarrollo de los talleres, las propuestas de actividad se acompañarán de los datos y curriculum vitae de los monitores que las impartirán en su caso. Según artículo 7º. apartado 3 c.

Las U.T. de los Centros de Convivencia, podrán solicitar el desarrollo de las actividades al monitor mas adecuado en función de los propuestos por la entidad.

Si a criterio de la U.T. del Centro, y durante el desarrollo de la actividad, se apreciaran carencias importantes, éste podrá solicitar el cambio inmediato del monitor de la misma, o la suspensión de la actividad.

Artículo 11.º Resolución de los procedimientos.

1.- Corresponde por delegación a la Concejalía de Mayor, la adopción de las resoluciones que procedan acerca de las solicitudes de inscripción en el Registro.

2.- La resolución habrá de adoptarse en el plazo de dos meses, siguientes al día en que se presente la solicitud de inscripción, salvo que éste se hubiera tenido que interrumpir para subsanar deficiencias en la documentación, entendiéndose denegada la inscripción transcurrido este plazo, sin perjuicio de la obligación de que se adopte resolución expresa.

3.- La resolución indicará si la entidad queda inscrita o no, las actividades seleccionadas, las condiciones económicas, así como los proyectos no admitidos.

4.- Los actos que a tal efecto se dicten serán definitivos.

Artículo 12.º Suspensión y cancelación de oficio de las inscripciones.

La Concejalía de Mayor previo informe de los técnicos responsables del Registro y audiencia al interesado, podrá disponer la suspensión temporal o, en su caso, la cancelación de la inscripción cuando los datos aportados y los datos que obren sean tachados de falsedad, incurran en inexactitudes relevantes, no hayan cumplido con las obligaciones de establecidas de este Registro, o no hayan desarrollado actividad en un Centro de Convivencia durante al menos dos años consecutivos. Cada dos años, desde la fecha de resolución de inscripción, se deberá reafirmar la voluntad de seguir inscrita. En caso contrario se cancelará la inscripción de oficio.

Artículo 13º.- Complementación y actualización de datos.

1.- Los técnicos encargados del Registro podrán requerir a los inscritos cuantos documentos sean necesarios para comprobar la vigencia de los datos que figuren en el Registro.

2.- En caso de querer inscribir más talleres una vez recibida la resolución, se aportaran aquellos documentos necesarios teniendo en cuenta los ya presentados.

Artículo 14º.- Desarrollo de los talleres

La inclusión en este registro implica la posibilidad de poder desarrollar los talleres, en los Centros de Convivencia para Mayores del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que suponga compromiso ni garantía alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de la realización de un mínimo anual de talleres.

El desarrollo de las actividades incluidas el registro, se realizará a solicitud de las U.T de los Centros de Convivencia, por los procedimientos legalmente establecidos.

A La Concejala Delegada de Acción Social y del Mayor:

La Tenencia de Alcaldía del Area de Participación Ciudadana, con fecha 5 de octubre de 2006, aprobó la creación del Registro de Catalogo de Actividades de los Centros de Convivencia de Mayores en las condiciones establecidas en el mismo.

Se trata de un Registro cuyo objeto es la creación de un Bolsa de Talleres a desarrollar en los Centros de Convivencia de Mayores que facilite a los responsables de los mismos la homogeneización en cuanto a la acreditación jurídica de quien imparte los talleres, así como al proyecto pedagógico, los profesionales y la cuantía de los mismos.

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de su creación, que ha provocado desajustes en cuanto a su dependencia orgánica se ha procedido a efectuar los ajustes necesarios en las condiciones para su actualización., así como la cantidad a abonar por los servicios prestados.

No obstante, los responsables de los Centros vendrán obligados a solicitar la prestación de las actividades a las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, siempre que se vayan a desarrollar actuaciones. A cuyo efecto se priorizará a los inscritos con mayor puntuación.

El presente Registro tiene vigencia indefinida, independientemente de las actualizaciones o rectificaciones que sea necesario efectuar
Zaragoza...18 de enero de 2008.....

El Jefe del Servicio de Servicios
Sociales Comunitarios.

Vº Bº El Coordinador del Area de Presidencia,

